



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 07 de Agosto 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 31.203, de fecha 03.08.2015 emitido por SOCIAL-Programa IEF Acompañamiento Psicosocial;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 06.08.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°8.864 .-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **CARLOS ROJAS FLORES, RUT N° [REDACTED]**, por Arriendo de Camioneta para realizar visitas domiciliarias a beneficiarios del programa para los siguientes días: martes 11.08.2015, los sectores Carcamo, Chañaral Alto, Los Morales, Huatulame, martes 18.08.2015, los sectores El Palqui alto, Palqui bajo, villa el Palqui. Solicitado por SOCIAL – Programa IEF Acompañamiento Psicosocial.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.143, "Psicosocial" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCCB/CEJ/MBR/dzj

